Asunción, 25 de mayo de 2023.-
Referencia: Justificación precio referencial

DICTAMEN CGR/DOC N° 24 /2023

Señor
Pablo Seitz Ortiz. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Me dirijo a usted, a los efectos de poner a su conocimiento que la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la República, se halla abocada a realizar el llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Periódicos" previsto en el Programa Anual de Contrataciones PAC N° 16/2023, con ID N° 424.682.

Antecedentes para el cálculo de los precios referenciales

Conforme la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 se procede a elaborar el análisis para la estimación de los precios referenciales a ser establecidos en la Contratación Directa para la "Adquisición de Periódicos".

El llamado consta de 3 ítems y el sistema de adjudicación será por ítem. Para la obtención de precios referenciales se efectuaron los siguientes pasos:

1. Solicitud de presupuesto a empresas.
2. Búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP.
3. Análisis de precios obtenidos.
4. Recopilación de referencias

A continuación, se describe el detalle de las actividades por cada uno de los pasos citados:

1. Solicitud de Presupuestos a empresas

La Dirección de Logística, a través del Departamento de Suministros, según documentos adjuntos al Memorándum DGFA-DAL-DS N° 006/23, ha solicitado presupuesto a la siguiente empresa:

- BM Publicidad de Blanca Marín (bmserviciospublicitarios@gmail.com)

A dicha solicitud, respondió la mencionada firma, según se detalla en la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	Precio unitario
		BM Publicidad
1	Diario abc color	15.000
2	Diario Última Hora	15.000
3	Diario La Nación	15.000

2- Búsqueda de precios en el SICP

Asimismo, el Departamento de Convocatoria dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, se ha abocado a la búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP, hallando a los IDs Nro.

409.321, 423.899, 422.328, 411.342 Y 407.107, que se encuentran publicados en el portal de contrataciones públicas, donde constan los siguientes precios adjudicados:

			ID 409321	423899	422328	411342	407107
Descripción del Bien	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario G. IVA Incluido**	**Precio Unitario G. IVA Incluido**	**Precio Unitario G. IVA Incluido**	**Precio Unitario G. IVA Incluido**	**Precio Unitario G. IVA Incluido**
Abc Color	Unidad	1	10.000	9.705	10.200	7.500	
Última hora	Unidad	1	10.000	9.050	10.200		5.223
La Nación	Unidad	1	9.000	9.312	10.200		6.761

3. Análisis de precios obtenidos

De acuerdo con lo anteriormente detallado, se consideró conveniente mediante un criterio de razonabilidad, utilizar el promedio de todos los precios obtenidos, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial
1	Abc Color	Unidad	Ejemplar	10.481
2	Última hora	Unidad	Ejemplar	9.895
3	La Nación	Unidad	Ejemplar	10.055

Observaciones:
El cálculo de los precios referenciales se puede observar en la planilla denominada PRECIO REFERENCIAL PAC N° 16/23 – "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS" –ID N° 424 682.

4- Referencias

Memorándum DGAF N° 068/20023
Memorándum DGAF-DAL-DS N° 006/2023
Email Remitido (adjunto al Memorándum DGAF N° 068/2023)
Presupuesto Recibido (adjunto al Memorándum DGAF N° 068/2023)
Contratos suscriptos de los IDs Nros. 409.321, 423.899, 422.328, 411.342 Y 407.107

Por lo brevemente expuesto, esta Dirección en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), luego de verificar y analizar la metodología aplicada, considera que se hallan reunidas las condiciones a fin de que el llamado para la "Adquisición de periódicos – Ad Referéndum" se difunda a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Teresa Wagner, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

bm Servicios Generales
Construcción de Proyectos de Servicios Público.
Actividades Publicitarias.
Otras Actividades especializadas de construcción n.c.p. Comercio al por menor de otros Productos en comercio no especializados. Actividades de Impresión n.c.p. Actividades de producción y post producción de películas, videos y programas de Televisión
Cnel. Pedro Gracia 613 esq. Tte. Victor Miranda
De Blanca T. Marin Riquelme. RUC 388022-2 - Asunción

bmserviciospublic@gmail.com
0983 432365
bmCartel@hotmail.com
0986 10 20 10

COOP Magazine
DESCUBRIENDO EL Pais

Tel: 021 424 605 - 0981 40 45 15
blancamarin_17@hotmail.com

Asunción, 13 DE ABRIL DE 2023

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en virtud a la Nota recibida, en la cual solicitan precios referenciales de Provisión de Diarios, adjuntamos los otros precios
AÑO 2023

Ítem N°	Código de Catálogo	Resumen de las Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unit	Precio Total
1		Periódico ABC Color del día correspondiente a la tirada oficial de la editora.	Unidad	566	Ejemplar	15.000	8.490.000
2		Periódico Ultima Hora del día correspondiente a la tirada oficial de la editora.	Unidad	566	Ejemplar	15.000	8.490.000
3		Periódico La Nacion del día correspondiente a la tirada oficial de la editora.	Unidad	566	Ejemplar	15.000	8.490.000

En espera de una acogida favorable a nuestra explicación, me despido de ustedes muy cordialmente

Representante Legal
BM Servicios y Ramos Generales

Blanca T. Marín Riquelme

bm Servicios Generales
Construcción de Proyectos de Servicios Público
Actividades Publicitarias - 0981 404515
blancamarin_17@hotmail.com

PRECIO REFERENCIAL

PAC Nº 16/23 – "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS- Ad referendum

ID N° 424 682

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad	Monto total
1	55101504-001	Abc Color	Unidad	Ejemplar	10.481	566	5.932.246
2	55101504-001	Última hora	Unidad	Ejemplar	9.895	566	5.600.570
3	55101504-001	La Nación	Unidad	Ejemplar	10.055	566	5.691.130
TOTAL							**17.223.946**

Abg. Teresa Wagner
DIRECTORA DE ÁREA
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CALCULO DE PRECIO REFERENCIAL

PAC Nº 16/23 – "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS- Ad referendum

ID N° 424 682

						BM SERVICIOS GRALES	ID 409321	423899	422328	411342	407107	Precio Referencial
Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario G. IVA Incluido	Precio Unitario G. IVA Incluido	Precio Unitario G. IVA Incluido	Precio Unitario G. IVA Incluido	Precio Unitario G. IVA Incluido	Precio Unitario G. IVA Incluido	Promedio
1	55101504-001	Abc Color	Unidad	Ejemplar	1	15.000	10.000	9.705	10.200	7.500		10.481
2	55101504-001	Última hora	Unidad	Ejemplar	1	15.000	10.000	9.050	10.200		5.223	9.895
3	55101504-001	La Nación	Unidad	Ejemplar	1	15.000	9.000	9.312	10.200		6.761	10.055

Abg. Teresa Wagner
DIRECTORA DE ÁREA
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SISTEMA DE CONTROL INTERNO NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Código	FO-AF-01/01
	CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	
	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS		O.C. Institucional Nº 02

Fecha de Emisión : / 11 /2023

Nivel de Entidad: 14- Contraloría General de la República

Entidad: Contraloría General de la República

Unidad Compradora (Código SICP):

ID del Llamado: 409.321 - PAC Nº 24/22 **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa

Descripción del Llamado: "Adquisición de Periódicos"

Proveedor: "BM Servicios" de Blanca Teodolina Marín Riquelme **RUC:** 388022-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Periódico ABC Color	Unidad			508	10.000	5.080.000
2	2	Periódico Última Hora	Unidad			507	10.000	5.070.000
3	3	Periódico La Nación	Unidad			565	9.000	5.094.000
						TOTAL		15.244.000

SON GUARANÍES: Quince millones doscientos cuarenta y cuatro mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde: Desde el día de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor, firmada por ambas partes. Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones. La continuidad de la Orden de Compra/Servicio durante el año 2023 está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios y a la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal 2023.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y cronograma de cumplimiento establecido en el Anexo C de la Carta de Invitación del llamado.

Forma de Pago: CREDITO

LUGAR DE ENTREGA: En las oficinas de la Contraloría General de la República, sito en Austria Nº 1879 c/ Bélgica

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO Porcentaje: (% / N/A) [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Suministros de la Dirección de Logística, Dirección General de Administración y Finanzas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 6716/21.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	001	0	02	335	10	1	99	5.250.000
2023	1	001	0	02	335	10	1	99	9.994.000
						Total:			15.244.000

BM Servicios Generales Representante Exclusivo de Servicios Públicos Ruc 80077400-1 Blanca Marín FIRMA DEL PROVEEDOR	28 NOV. 2022 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

CONTRATO MH N° 31/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 422.328, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO** , paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la Empresa **BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Coronel Gracia esq. Tte. Miranda, con número telefónico (021) 424.605, correo electrónico bmserviciospublic@gmail.com, representada en este acto por la **Sra. BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME**, con C.I. Nº **388.022. EL PROVEEDOR** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 388.022-2, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACION DIRECTA 03/2023 "ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 422.328**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las de la Carta de Invitación, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Servicios Generales
Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CONTRATO MH N° 31/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 422.328, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato es la Garantía fiel Cumplimiento de Contrato, que podrá ser instrumentada a través de *Declaración Jurada*. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.328. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 422.328**, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según Resolución MH/DA N° 71 del 13 de abril de 2023. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	ABC Color de lunes a viernes con los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición incluidos.	Unidad	EJEMPLAR	1	10.200	**10.200**

Servicios
Cons. Proveedores y Bienes Muebles
Administración Presupuestaria
blancomarin_17@hotmail.com

Jorge Graciano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 31/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 422.328, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN.

2	ABC Color de sábados con los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición incluidos.	Unidad	EJEMPLAR	1	10.200	**10.200**
3	ABC Color de domingos o feriados con los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición incluidos.	Unidad	EJEMPLAR	1	10.200	**10.200**
4	Última Hora de lunes a viernes con los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición incluidos	Unidad	EJEMPLAR	1	10.200	**10.200**
5	Última Hora de sábados con los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición incluidos	Unidad	EJEMPLAR	1	10.200	**10.200**
6	Última Hora de domingos o feriados con los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición incluidos	Unidad	EJEMPLAR	1	10.200	**10.200**
7	La Nación de lunes a viernes con los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición incluidos	Unidad	EJEMPLAR	1	10.200	**10.200**
8	La Nación de sábados con los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición incluidos	Unidad	EJEMPLAR	1	10.200	**10.200**
9	La Nación de domingos o feriados con los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición incluidos	Unidad	EJEMPLAR	1	10.200	**10.200**
10	Crónica de lunes a viernes con los fascículos y suplementos que	Unidad	EJEMPLAR	1	100	**100**

Servicios

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CONTRATO MH N° 31/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 422.328, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN.

	acompañen a cada edición incluidos					
11	Crónica de sábados con los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición incluidos	Unidad	EJEMPLAR	1	100	**100**
12	Crónica de domingos o feriados con los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición incluidos	Unidad	EJEMPLAR	1	100	**100**
13	Popular de lunes a viernes con los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición incluidos	Unidad	EJEMPLAR	1	4.500	**4.500**
14	Popular de sábados con los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición incluidos	Unidad	EJEMPLAR	1	4.500	**4.500**
15	Popular de domingos con los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición incluidos	Unidad	EJEMPLAR	1	4.500	**4.500**
16	5 Días de lunes a viernes con los fascículos y suplementos que acompañen a cada edición incluidos	Unidad	EJEMPLAR	1	22.000	**22.000**
TOTAL						**127.600**

El monto total del presente contrato es **por un monto mínimo de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y por un monto máximo de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes.** ----------
El proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 31/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 422.328, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

CONDICIONES DE PAGO:
El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito, y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de solicitud de pago.
- Nota de remisión o informe con la conformidad respecto de los servicios que fueron provistos a entera satisfacción de la contratante; emitido por el o los administradores del contrato y/o los usuarios del servicio, con el V° B° de la Coordinación administradora del Contrato.
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Compra;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS);
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la reglamentación vigente.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 31/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 422.328, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN.

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas.

La Contratante no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el Proveedor/Contratista no presente la solicitud de pago con las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados dentro de los quince(15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato; y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad.

La Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CONTRATO MH N° 31/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 422.328, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en ese caso es la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega o provisión del bien/servicio.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este contrato será desde la suscripción del mismo por las partes y por 24 (veinticuatro) meses. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

Todos los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de invitación. -

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa quienes tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. ----------
En caso de que se realice observaciones sobre el bien o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente).

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 31/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 422.328, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de ésta Carta de Invitación----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 31/2023
EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID 422.328, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN.

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

POR LA CONTRATANTE

.....
LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR

.....
Sra. BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME
PROPIETARIA
BM SERVICIOS GENERALES.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 11/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General N° 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS,** con RUC N° **1695298-7**, domiciliada en calle 34 Proyectadas N° 1591 y San Pedro, Asunción- República del Paraguay, Teléfono (021) 312-388, representada para este acto por el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** con Cédula de Identidad N° **1.695.298,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL COMANJEFE"**, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Ad Referéndum N° 09/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL COMANJEFE"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación N° 33/2023 de fecha 07 de marzo de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **423.899**. ----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	10	335	10	001	99	Gs. 15.691.887
TOTAL								**Gs. 15.691.887**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Ad Referéndum Nº 09/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL COMANJEFE"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 33 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 07 de marzo de 2023.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL COMANJEFE						
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Periódico ABC COLOR	Unidad	Unidad	611	9.705	5.929.755
2	Periódico LA NACIÓN	Unidad	Unidad	450	9.050	4.072.500
3	Periódico ÚLTIMA HORA	Unidad	Unidad	611	9.312	5.689.632
TOTAL GUARANIES-JV Servicios						15.691.887

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 15.691.887 (Guaraníes quince millones seiscientos noventa y un mil ochocientos**

ochenta y siete). El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Familiar con Cuenta Caja de Ahorro Nº 030000002510120.**----------

6. **Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL COMANJEFE			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	55101504-001	Periódicos - ABC COLOR	Provisión de periódicos ABC COLOR los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábados y Domingos, con los suplementos y fascículos incluidos que acompañen a cada edición.
2	55101504-001	Periódicos - LA NACION	Provisión de periódicos LA NACION los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábados, con los suplementos y fascículos incluidos que acompañen a cada edición.
3	55101504-001	Periódicos - ULTIMA HORA	Provisión de periódicos ULTIMA HORA los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábados y Domingos, con los suplementos y fascículos incluidos que acompañen a cada edición.

8. **Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 01 (un) día habil posterior a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día corrido.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Subsuelo, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498250.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. **Cláusula Décimo Segunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. **Cláusula Décimo Tercera: Multas.**

13.1 El valor de las multas será: 0.50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

14. **Cláusula Décimo Cuarta: Cesión.**

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. **Cláusula Décimo Quinta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. **Cláusula Décimo Sexta: Terminación del Contrato.**

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato:----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

17. **Cláusula Décimo Séptima: Rescisión de Contrato.**

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato:----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. **Cláusula Décimo Octava: Terminación por cumplimiento.**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. **Cláusula Décimo Novena: Terminación por incumplimiento.**

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras

acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato. dentro del Plazo establecido. o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato: ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante. hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor. sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia. mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito. no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato. las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. **Cláusula Vigésimo Tercera: Prórroga de los Plazos.**

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. **Cláusula Vigésimo Cuarta: Fuerza Mayor.**

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. **Cláusula Vigésimo Quinta: Notificaciones.**

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. **Cláusula Vigésimo Sexta: Legislación Aplicable.**

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. **Cláusula Vigésimo Séptima: Solución de Controversias.**

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Abril de 2023.----------

.....	.....
Sr. SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	**GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ**
REPRESENTANTE LEGAL	**COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 18 / 2.022

"Adquisición de Periódicos"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad Nº 811.508, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EDITORIAL AZETA S.A.**, con RUC Nº 80001788-9, domiciliado en la Calle Yegros Nro. 745 e/ F.R. Moreno y Herrera de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Representada en este acto por la Sra. Natalia María Zuccolillo Pappalardo, con C.I. 1.469.417, en su carácter de Presidente, y la Sra. María Selene Rojas Aguilera con Cédula de Identidad Nº 960.605, en su carácter de Gerente General, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **"Adquisición de Periódicos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Adquisición de Periódicos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: Clausula Excluida (No será mostrada en el pliego final).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 411.342.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del Llamado a Contratación Directa N° 09/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución N° 5.971/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	*Periódico ABC*	*UNIDAD*	*Ejemplar*	*1*			*52.500*	*52.500*
1.1	*Periódico ABC, líneas*	*UNIDAD*	*Ejemplar*		*ABC color*	*Nacional*	*7.500*	*7.500*

SELENE ROJAS
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 18 / 2.022

"Adquisición de Periódicos"

1.2	Periódico ABC - martes	UNIDAD	Ejemplar		ABC color	Nacional	7.500	7.500
1.3	Periódico ABC - miércoles	UNIDAD	Ejemplar		ABC color	Nacional	7.500	7.500
1.4	Periódico ABC - jueves	UNIDAD	Ejemplar		ABC color	Nacional	7.500	7.500
1.5	Periódico ABC - viernes	UNIDAD	Ejemplar		ABC color	Nacional	7.500	7.500
1.6	Periódico ABC - sábado	UNIDAD	Ejemplar		ABC color	Nacional	7.500	7.500
1.7	Periódico ABC - domingo	UNIDAD	Ejemplar		ABC color	Nacional	7.500	7.500
Precio Total:								52.500

*Ítem Nº 1, por un monto mínimo de **guaraníes diez y seis millones quinientos mil (Gs. 16.500.000)**, y un monto máximo de **guaraníes treinta y tres millones (Gs. 33.000.000)**.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será: Desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

SELENE R. Apoderada Editorial AZETA

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 18 / 2.022

"Adquisición de Periódicos"

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 17 del mes de junio del 2.022.

Sra. Natalia María Zuccolillo Pappalardo
Presidente
EDITORIAL AZETA S.A.

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Sra. María Selene Rojas Aguilera
Gerente General
EDITORIAL AZETA S.A.

SELENE ROJAS
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

CONTRATO ABIERTO Nº 213/2022

C.D. N° 02/2022 - "ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS". PLURIANUAL. I.D. Nº 407.107.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA del **Sr. Ivan Gregorio Maciel Román**

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con **Cédula de Identidad Nº 1.589.364, Director Administrativo**, dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, designado por **Resolución DG. RR.HH. Nº 04**, de fecha 10 de marzo de 2.021; facultado a suscribir el presente **Contrato** por **Resolución D.G.A.F. Nº 371**, de fecha 23 de marzo de 2.022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Ivan Gregorio Maciel Román**, con **Cédula de Identidad Nº 2.156.784** y con **RUC N° 2.156.784-0**, domiciliado en las calles **Waldino Lovera casi Ettiene, de la ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central**, República del Paraguay, en su **carácter de Propietario**; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **C.D. N° 02/2022 - "ADQUISICION DE PERIODICOS PARA NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS". PLURIANUAL. - I.D. Nº 407.107**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE PERIÓDICOS PARA NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS". PLURIANUAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC)** con el **ID N° 407.107.-**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2023.-

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la **C.D. N° 02/2022 - "ADQUISICION DE PERIODICOS PARA NIVEL CENTRAL DEL MSPYBS". PLURIANUAL. - I.D. Nº 407.107.** La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A.F. N° 371**, de fecha 23 de marzo de 2.022 y la **Resolución D.G.A.F N° 494**, de fecha 06 de abril de 2.022.-

6.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total Mínimo (EXENTO) de Gs. 77.500.000** (guaranes setenta y siete millones quinientos mil) y a un **Monto Total Máximo (EXENTO) de Gs. 155.000.000** (guaranies ciento cincuenta y cinco millones).-.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL N° 01

ÍTEM	SUB ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD.	PRECIO UNITARIO (EXENTO)	MOOTO TOTAL MINIMO (EXENTO	MONTO TOTAL MAXIMO (EXENTO)
1	1	SERVICIOS DE ENTREGA DE PERIODICOS	PROVISIÓN DE PERIÓDICO IMPRESO **DIARIO 5 DIAS**, CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO, CON LOS SUPLEMENTOS, FASCÍCULOS Y /O REVISTAS INCLUIDOS QUE ACOMPAÑEN A CADA EDICIÓN Y QUE NO GENERAN COSTO ADICIONAL.	UNIDAD	EJEMPLAR	1	6.778	77.500.000	155.000.000
	2	SERVICIOS DE ENTREGA DE PERIÓDICOS	PROVISIÓN DE PERIÓDICO IMPRESO **DIARIO LA NACION**, CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO, CON LOS SUPLEMENTOS, FASCÍCULOS Y /O REVISTAS INCLUIDOS QUE ACOMPAÑEN A CADA EDICIÓN Y QUE NO GENERAN COSTO ADICIONAL.	UNIDAD	EJEMPLAR	1	6.761		
	3	SERVICIOS DE ENTREGA DE PERIÓDICOS	PROVISIÓN DE PERIÓDICO IMPRESO **DIARIO ABC COLOR**, CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO, CON LOS SUPLEMENTOS, FASCÍCULOS Y /O REVISTAS INCLUIDOS QUE ACOMPAÑEN A CADA EDICIÓN Y QUE NO GENERAN COSTO ADICIONAL.	UNIDAD	EJEMPLAR	1	16.994		
	4	SERVICIOS DE ENTREGA DE PERIÓDICOS	PROVISIÓN DE PERIÓDICO IMPRESO **DIARIO ULTIMA HORA**, CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO, CON LOS SUPLEMENTOS, FASCÍCULOS Y /O REVISTAS INCLUIDOS QUE ACOMPAÑEN A CADA EDICIÓN Y QUE NO GENERAN COSTO ADICIONAL.	UNIDAD	EJEMPLAR	1	5.223		
	5	SERVICIOS DE ENTREGA DE PERIÓDICOS	PROVISIÓN DE PERIÓDICO IMPRESO **DIARIO POPULAR**, CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO, CON LOS SUPLEMENTOS, FASCÍCULOS Y /O REVISTAS INCLUIDOS QUE ACOMPAÑEN A CADA EDICIÓN Y QUE NO GENERAN COSTO ADICIONAL.	UNIDAD	EJEMPLAR	1	4.057		
MONTOS TOTALES – SON GUARANIES							**39.813**	**77.500.000**	**155.000.000**

-El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2023.-

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Sub ítems	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	1	PROVISION DE PERIODICOS	1	UNIIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL MSPYBS	LAS ÓRDENES DE COMPRAS SERÁN EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO, UNA VEZ RECIBIDO TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES.
	2	PROVISION DE PERIODICOS	1	UNIIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL MSPYBS	LAS ÓRDENES DE COMPRAS SERÁN EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO, UNA VEZ RECIBIDO TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES.
	3	PROVISION DE PERIODICOS	1	UNIIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL MSPYBS	LAS ÓRDENES DE COMPRAS SERÁN EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO, UNA VEZ RECIBIDO TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES.
	4	PROVISION DE PERIODICOS	1	UNIIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL MSPYBS	LAS ÓRDENES DE COMPRAS SERÁN EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO, UNA VEZ RECIBIDO TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES.
	5	PROVISION DE PERIODICOS	1	UNIIDAD	DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL MSPYBS	LAS ÓRDENES DE COMPRAS SERÁN EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO, UNA VEZ RECIBIDO TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES.

9.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa**, dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, el cual emitirá las Órdenes de Compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia contractual, de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La convocante podrá aceptar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada, conforme al Formulario N° 03. El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato.

En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentado por el contratista, dentro de los 10 (diez) días corridos calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 396, de la Ley N° 2051/2003 y deberá extenderse por todo el periodo de Ejecución del Contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

11.- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

12.- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

13.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15.- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de mayo de 2.022.-

Sr. Ivan Gregorio Maciel Román
CONTRATISTA

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

INTERPRETACIÓN:
Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables
Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.
Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

Subcontratación:
El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **No Aplica**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

DERECHOS INTELECTUALES:
1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.
Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

TRANSPORTE:
La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue: **No Aplica**

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:
1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP:

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

2. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

3. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

4. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

5. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado
(IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor
adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 335, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal Año 2023.
La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y Nota de Recepción; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. A los efectos de este Contrato, se retendrá el 0,5% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo:
El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **No Aplica**

REAJUSTE:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial publicada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde:
Pr =Precio reajustado de la Oferta. P =Precio adjudicado.
IPC1=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la provisión de los Bienes.
IPCO=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
La Convocante deja expresa constancia de que, en caso de retraso en la provisión de los Bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

PORCENTAJE DE MULTAS:
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01 %
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

TASA DE INTERÉS POR MORA:
En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,001 La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo
establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

IMPUESTOS Y DERECHOS:

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No Aplica**

CONVENIOS MODIFICATORIOS:

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor:

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

FUERZA MAYOR:

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Lic. Iván Macie
Representante Legal

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato:

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **No Aplica**

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL ARBITRAJE:

Las partes se someterán a Arbitraje: No Aplica

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP").

El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

2. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Lic. Iván Macie
Representante Legal

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social